

**ANUNCIOS DE PARTICULARES****Notaría de doña Carmen Bascón Berrios  
Lucena (Córdoba)**

Núm. 9.241/2013

## Anuncio de Subasta

Yo, María del Carmen Bascón Berrios, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Lucena, hago constar:

Que en esta Notaría de mi cargo se tramita venta extrajudicial, por medio de subasta, a instancia de la Entidad mercantil "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", hoy Banco Santander, S.A., contra don Rafael Egea Cabrera sobre la siguiente finca hipotecada, vivienda habitual del deudor: Urbana. Trece: Piso o vivienda planta tercera a bloque número 2, del grupo de viviendas denominado Nuestra Señora de Araceli, del término de Lucena (Córdoba), con una superficie construida de sesenta metros y noventa y siete decímetros cuadrados y útil de cuarenta y siete metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena Número 2, finca número 27.022.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

- Tendrá lugar en mi Notaría, sita en la calle Cabrillana, número 1-Local-Bajo, 14900-Lucena (Córdoba), el próximo día 18 de diciembre de 2013, a las 11'00 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de 117.042,70 €.

- Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo mediante cheque bancario a nombre de la Notario.

- La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236a) y 236b) del Reglamento Hipotecario están de manifiesto en la Notaría de Lunes a Viernes de las 10 a las 14 horas, entendiéndose que todo licitador por el sólo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferente, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllas, si el remate se adjudicare a su favor.

- La subasta de efectuará en la forma que determina el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del RH.

En Lucena a 6 de noviembre de 2013. La Notario, María del Carmen Bascón Berrios.